



ADICIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 4120000-538-2018.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CREANDO FUTURO.

NIT.: 901175993.

OBJETO: Prestar servicios de ayuda humanitaria inmediata relacionados con la entrega de Medidas de alojamiento en la modalidad de arriendo, Transporte de Emergencia y dotación de bienes y enseres de primera necesidad a las víctimas del conflicto armado interno en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011.

VALOR INICIAL: \$4'049.000.000,00 M/CTE. incluido IVA.

ADICIÓN Nro. 1: 989'821.185,00 M/CTE. incluido IVA

PLAZO INICIAL: Veinte (20) meses y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

ADICIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 4120000-538-2018. Entre los suscritos, **JENNY CRISTINA ARISTIZÁBAL CABALLERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 52'010.105 de Bogotá, D.C., en calidad de Subsecretaria Corporativa (e) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante Resolución Nro. 398 del 17 de septiembre de 2018, quien suscribe el presente adición en ejercicio de la delegación en materia contractual efectuada mediante la Resolución Nro. 206 del 19 de mayo de 2017, quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA GENERAL**, por una parte, y por la **MARÍA MAYERLY GARCIA OROZCO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 63'324.059 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la **UNION TEMPORAL CREANDO FUTURO** identificada con Nit. 901175993-8 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Nro. 1**, la cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 3 de mayo de 2018, **LA UNION TEMPORAL CREANDO FUTURO** y la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 4120000-538-2018, el cual tiene por objeto: *"Prestar servicios de ayuda humanitaria inmediata relacionados con la entrega de Medidas de alojamiento en la modalidad de arriendo, Transporte de Emergencia y dotación de bienes y enseres de primera necesidad a las víctimas del conflicto armado interno en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011"* 2) Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 4120000-538-2018, se pactó en la suma de CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$4'049.000.000,00) M/CTE. incluido IVA. 3) Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 4120000-538-2018 se estableció veinte (20) meses y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el ocho (8) de mayo de 2018. 4) Que mediante memorando Nro. 3-2018-26163 del 20 de septiembre de 2018 el Jefe de Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 4120000-538-2018 manera justificada solicitó adición No. 1 por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$989'821.185,00). M/CTE incluido IVA al Contrato de Prestación de Servicios Nro. 4120000-538-2018, justificándolo de la siguiente manera: *"(...) El Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C., 2016-2020 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, contempló en el pilar Tres "La construcción de comunidad y cultura ciudadana" y dentro de él, en el artículo 33 definió el "Programa Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación" cuyo objetivo es "consolidar a la ciudad como un referente de paz y reconciliación que brinda atención prioritaria, oportuna, eficaz y eficiente a las víctimas del conflicto armado, desmovilizados, exintegrantes de la fuerza pública, y que genera las oportunidades suficientes, para que toda persona que habite en ella pueda disfrutarla en condiciones de paz y equidad, respetando todo tipo de diversidad en razón a su pertenencia étnica, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género y condición de discapacidad" (...)*

ADICIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 4120000-538-2018.

Adicionalmente, se creó el proyecto de inversión prioritario 1156- "Bogotá Mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación" que consolida al D.C. como una ciudad referente de paz y reconciliación, que brinde atención prioritaria, oportuna, eficaz y eficiente a las víctimas del conflicto armado, desmovilizados y exintegrantes de la fuerza pública, y que genere las oportunidades suficientes, para que toda persona que habite en ella pueda disfrutarla en condiciones de paz y equidad, respetando todo tipo de diversidad en razón a su pertenencia étnica, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género y condición de discapacidad, que entre sus objetivos específicos contempla los siguientes: 1. Mejorar la coordinación con las entidades responsables en la implementación de la política pública de víctimas, la paz y la reconciliación en el distrito. 2. Optimizar el modelo de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas en corresponsabilidad con las entidades competentes. 3. Que el principio de dignidad garantiza el respeto a la integridad y honra de las víctimas, para lo cual prevé la Ley 1448 de 2011 la necesidad de la información, asesoría y acompañamiento para la tutela efectiva de los derechos constitucionales a través de acciones de fortalecimiento de la autonomía de las víctimas para que retomen al pleno ejercicio de sus derechos. (...) Mediante el Decreto 059 de 2012, se creó la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. Esta nueva instancia distrital tiene las funciones de asesoría, recomendación, formulación de política, articulación y coordinación. (...) Con el fin de aportar al cumplimiento del programa "Bogotá mejor para las víctimas la paz y la reconciliación", la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., formuló el Proyecto de Inversión 1156- el cual tiene como una de sus metas: otorgar el 100% de medidas de ayuda humanitaria inmediata en el distrito capital. (...) La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la UNION TEMPORAL CREANDO FUTURO suscribieron el contrato de prestación de servicios 4120000-538-2018 el 03 de mayo de 2018, con el objeto de "Prestar servicios de ayuda humanitaria inmediata relacionados con la entrega de Medidas de alojamiento en la modalidad de arriendo, Transporte de Emergencia y dotación de bienes y enseres de primera necesidad a las víctimas del conflicto armado interno en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011". (...) El contrato se suscribió por un valor de CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.049.000.000). Para la vigencia 2018 se tienen destinados recursos financieros por MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.800.000.000) para un plazo de ejecución de (8) meses. (...) Para la vigencia 2019 se tienen destinados recursos financieros por DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.249.000.000) para un plazo de ejecución de (12) meses y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero. El acta de inicio de este contrato fue firmada el día 8 de mayo de 2018. (...) CONSIDERACIONES •El 3 de mayo de 2018 se suscribió contrato No. 4120000-538-2018 de prestación de servicios con la Unión Temporal Creando Futuro, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA RELACIONADOS CON LA ENTREGA DE MEDIDAS DE ALOJAMIENTO EN LA MODALIDAD DE ARRIENDO, TRANSPORTE DE EMERGENCIA Y DOTACIÓN DE BIENES Y ENSERES DE PRIMERA NECESIDAD A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y EL DECRETO 4800 DE 2011. • El contrato No. 4120000-538-2018 inició el 8 de mayo de 2018. • Que según el acta de Comité Técnico del contrato 4120000-538-2018 de fecha 13 de septiembre de 2018; se manifiesta y aprueba la necesidad de adición por valor de \$989.821.185 en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. (...) COMPORTAMIENTO EN LA DEMANDA En el periodo comprendido entre enero y agosto de 2018, el comportamiento de la ejecución financiera muestra una conducta variable en la materialización de las medidas otorgadas alcanzando sus picos más altos en los meses de junio, julio y agosto de 2018.

CONTRATO 397 DE 2017		
ENERO	FEBRERO	MARZO
\$ 167.462.200	\$ 254.121.558	\$ 217.236.950

CONTRATO 538 DE 2018			
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
\$ 260.153.300	\$ 339.969.498	\$ 344.060.339	\$ 446.792.143

Este comportamiento es generado por: a. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, ha presentado demoras en el proceso de valoración de hechos victimizantes, necesaria para incluir o no a un sistema familiar en el Registro Único de Víctimas RUV, situación que genera una ampliación en los plazos de

ADICIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Nro. 4120000-538-2018.

otorgamiento de la Ayuda Humanitaria Inmediata, dadas las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica con las que llega la población al Distrito. b. La población que llega al Distrito, dadas sus costumbres culturales, socioeconómicas y de ocupación laboral, tienen dificultad para acceder a la oferta laboral, generando demoras en el proceso de corresponsabilidad y autogestión, situación que requiere de una mayor atención de la oferta que presenta el Distrito, para garantizar los mínimos vitales. c. Aumento de la población víctima del conflicto armado procedente de diferentes lugares del país en condición de vulnerabilidad acentuada que requiere de la oferta institucional en la modalidad de alojamiento temporal.

CANTIDAD MEDIDAS ENTREGADAS 2018					
MES	ARRIENDO	PRORROGAS	TRANSPORTE	SOLO KITS	TOTAL
CONTRATO 397 DE 2017					
ENERO	101	75	1	5	182
FEBRERO	167	95	5	10	277
MARZO	151	76	10	7	244
CONTRATO 538 DE 2018					
MAYO	146	10	5	7	168
JUNIO	184	74	8	22	288
JULIO	179	114	5	15	313
AGOSTO	254	103	11	9	377
TOTAL	1182	547	45	75	1849

(...) SUSTENTOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación debe tomar las medidas administrativas y contractuales necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alojamiento transitorio en modalidad de arriendo a la población víctima del conflicto armado, siempre y cuando se haya identificado vulnerabilidad acentuada y se hayan declarado los hechos victimizantes ante el Ministerio Público, como lo establece la Ley 1448 de 2011. (...) De igual manera la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 161, 172 y 174 de la Ley 1448 de 2011, según los cuales son funciones de las entidades territoriales el diseño y la implementación de programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, deberá contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (...) Las entidades territoriales en primera instancia deben atender la medida de asistencia de ayuda humanitaria, según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, la cual es atendida a través de la ejecución del contrato 4120000-538-2018 suscrito con la Unión Temporal Creando Futuro. (...) La ayuda humanitaria prestada por el Distrito Capital consiste en lo siguiente: • Para declarantes de hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado: la alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio. • Para el caso de declarantes de desplazamiento forzado: alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio. (...) La normatividad, contempla la posibilidad de garantizar el alojamiento temporal a las personas víctimas mediante auxilios monetarios, contratos de alojamiento con particulares o construcción de modalidades de alojamiento temporal con los mínimos de habitabilidad y seguridad integral requeridos, para lo cual será necesario realizar una verificación de las condiciones habitacionales, previa entrega del apoyo económico para arrendamiento. (...) Así las cosas, se trata de una prestación ininterrumpible debido a la emergencia humanitaria, e inmediata que requieren las víctimas del conflicto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

ADICIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Nro. 4120000-538-2018.

en los casos anteriormente mencionados. (...) En ese sentido, se hace imprescindible garantizar la continuidad de la prestación del servicio por parte del Distrito Capital. (...) **ANÁLISIS FINANCIERO** Es importante tener en cuenta la cláusula cuarta del contrato No. 4120000-538-2018, forma de pago, en donde se estipula que "LA SECRETARÍA GENERAL de la alcaldía mayor de Bogotá D.C., pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas previa presentación de la factura, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y los bienes suministrados en el respectivo periodo, para lo cual se tendrá en cuenta el valor unitario mensual ofrecido por el contratista para cada uno de los servicios y el valor Unitario de cada uno de los bienes. Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por EL SUPERVISOR, acompañada de los informes del contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la oportuna suscripción del acta de liquidación del contrato debidamente legalizada". (...) A continuación, se presenta la información financiera presentada con corte al mes de agosto de 2018, ya que el mes de septiembre de 2018 se encuentra en ejecución. (...) Los recursos ejecutados hasta el mes de agosto ascienden a \$1.390.975.576, equivalentes al 77,28% del valor del contrato para la vigencia 2018, como se demuestra en la siguiente tabla.

RUBROS	TOTAL	EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR
1.KITS	\$ 1.115.066.208	\$ 863.283.930	\$ 251.782.279
2.REPARTO DE MEDIDAS	\$ 76.160.000	\$ 35.858.667	\$ 40.301.333
3.RECURSO HUMANO	\$ 172.788.000	\$ 81.354.349	\$ 91.433.651
4.MONTOS NO COTIZABLES	\$ 398.087.831	\$ 374.797.874	\$ 23.289.957
5.ADMINISTRACION MONTOS NO COTIZABLES	\$ 37.897.961	\$ 35.680.758	\$ 2.217.204
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATO 538	\$ 1.800.000.000	\$ 1.390.975.577	\$ 409.024.424

(...) En el desarrollo de este contrato, se ha observado una mayor ejecución en los rubros "1.Kit" y "4.Montos no cotizables", siendo los más representativos de la estructura de costos con el 84,07% de participación sobre la vigencia 2018 quedando un 15,28% pendiente de ejecución, estos rubros dan cuenta del incremento de la demanda y otorgamientos de ayudas humanitarias en la modalidad de arriendo objeto de este contrato. Una vez finalizado el mes de septiembre de 2018, no se contará con los recursos que permitan dar continuidad a la oferta de los servicios de ayuda humanitaria inmediata. (...)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

ADICIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Nro. 4120000-538-2018.

RUBROS	TOTAL	EJECUTADO	PARTICIPACION DEL PRESUPUESTO EN EL TOTAL DEL CONTRATO	% EJECUTADO POR RUBRO	% EJECUTADO RESPECTO AL VALOR DEL CONTRATO	% POR EJECUTAR RESPECTO AL VALOR DEL CONTRATO
1.KITS	\$ 1.115.066.208	\$ 863.283.930	61,95%	77,42%	47,96%	13,99%
2.REPARTO DE MEDIDAS	\$ 76.160.000	\$ 35.858.667	4,23%	47,08%	1,99%	2,24%
3.RECURSO HUMANO	\$ 172.788.000	\$ 81.354.349	9,60%	47,08%	4,52%	5,08%
4.MONTOS NO COTIZABLES	\$ 398.087.831	\$ 374.797.874	22,12%	94,15%	20,82%	1,29%
5.ADMINISTRACION MONTOS NO COTIZABLES	\$ 37.897.962	\$ 35.680.757	2,11%	94,15%	1,98%	0,12%
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATO 538	\$ 1.800.000.000	\$ 1.390.975.576	100,00%	77,28%	77,28%	22,72%

(...) De acuerdo con los recursos disponibles, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alojamiento transitorio en modalidad de arriendo a la población víctima del conflicto armado, por tres meses más, se hace necesario adoptar medidas en el aspecto financiero, en especial considerando que el contrato en cuestión provee la materialización de medidas de ayuda humanitaria que requieren de inmediatez de acuerdo con los requisitos de ley.

PROYECCIÓN DE RECURSOS

RUBROS	PENDIENTE POR EJECUTAR	ADICION	PENDIENTE POR EJECUTAR Y ADICION	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.KITS	\$ 251.782.279	\$ 610.544.346	\$ 862.326.625	\$ 215.580.706	\$ 215.580.706	\$ 215.580.706	\$ 215.580.706
2.REPARTO DE MEDIDAS	\$ 40.301.333	0	\$ 40.301.333	\$ 9.520.000	\$ 9.520.000	\$ 9.520.000	\$ 9.520.000
3.RECURSO HUMANO	\$ 91.433.651	0	\$ 91.433.651	\$ 21.598.500	\$ 21.598.500	\$ 21.598.500	\$ 21.598.500
4.MONTOS NO COTIZABLES	\$ 23.289.957	\$ 351.510.043	\$ 374.800.000	\$ 93.700.000	\$ 93.700.000	\$ 93.700.000	\$ 93.700.000
5.ADMINISTRACION MONTOS NO COTIZABLES	\$ 2.217.204	\$ 27.766.796	\$ 29.984.000	\$ 7.496.000	\$ 7.496.000	\$ 7.496.000	\$ 7.496.000
TOTAL 2018	\$ 409.024.424	\$ 989.821.185	\$ 1.398.845.609	\$ 347.895.206	\$ 347.895.206	\$ 347.895.206	\$ 347.895.206

El cálculo para establecer el estimado de ejecución del contrato se basó en la información financiera presentada por el contratista que presta el servicio y en respuesta al comportamiento de la demanda suponiendo que las variables de este comportamiento sigan constantes. (...) De igual manera, es importante tener en cuenta que el contrato 4120000-538-2018 responde a las dinámicas propias de la población víctima en la ciudad de Bogotá, por lo que el número de medidas de AHÍ otorgadas no necesariamente presentan un comportamiento predecible o constante. Por lo tanto, la ejecución física del mismo depende en gran medida del número de personas que declaren hechos victimizantes y que requieran ayuda humanitaria inmediata, lo que a su vez está directamente relacionado con la forma en que se desenvuelve el conflicto armado. ASPECTOS QUE IMPACTAN EN LA ATENCIÓN (...) Los servicios prestados por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, se encuentran con una realidad social, la cual varía según las circunstancias en las que se encuentre el conflicto armado interno, las cuales han impactado la prestación del servicio, puesto que de acuerdo con lo reportado a junio por el Observatorio Distrital: "Bogotá es la ciudad #2 del país con mayor número de víctimas residentes en su territorio (la primera ciudad es Medellín, con 432.758 víctimas residentes)", 350.259 personas víctimas residen en la ciudad de Bogotá lo que corresponde al 4% de las 8.695.848 víctimas del país, es decir que por cada 100.000 habitantes de la ciudad hay 43 víctimas. (...) Aunque Bogotá es más representativa como ciudad receptora de víctimas provenientes de otros lugares del país, la ciudad también ha sido escenario de ocurrencia de hechos victimizantes, 27.191 personas han sido afectadas por 31.617 eventos en el marco del conflicto que han ocurrido en Bogotá, El 44,7% de las declaraciones de hechos victimizantes ocurridos en Bogotá corresponden a desplazamiento. (...) Por lo anteriormente expuesto, el Distrito Capital como ente receptor debe garantizar la prestación del servicio y disponer de recursos suficientes que permitan dar continuidad a la oferta de los servicios de ayuda humanitaria inmediata en concordancia con lo establecido en la ley 1448 de 2011. (...) Por lo expuesto, la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

ADICIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Nro. 4120000-538-2018.

supervisión del contrato determina tomar medidas de carácter administrativo solicitando la suscripción de una adición al contrato No.4120000-538-2018. **SOLICITUD.** 1. Adicionar el contrato N° 4120000-538-2018, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VENTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$989.821.185.00 (...). 7). Que por lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN:** Adicionar el valor establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 4120000-538-2018 en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VENTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$989'821.185,00) M/CTE incluido IVA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para efectos de la presente adición, la Secretaría General cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1235 del 20 de septiembre de 2018, con afectación del rubro presupuestal 3-3-1-15-03-23-1156-153 "Bogotá mejor para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación", expedido para la vigencia fiscal 2018, por el responsable del presupuesto. **CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la Garantía Única constituida con ocasión del Contrato, en forma proporcional a la adición. EL CONTRATISTA dispone de tres (3) días hábiles, contados a partir de la firma de la adición, para aportar en la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el certificado de modificación de la Garantía Única. **CLÁUSULA CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La adición se perfecciona con la aprobación de las partes dentro de la plataforma transaccional del SECOP II, para su ejecución se requerirá de la aprobación de la Garantía Única junto con la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA.-** En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 4120000-538-2018. Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Sandra Liliana Barbosa Vela - Dirección de Contratación	
Revisó y aprobó:	Diana Karina Angania Castro - Directora de Contratación	
Revisó :	Vanessa Barrenechea Samur - Subsecretaría Corporativa	